



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Exp. 2010/007/373

JTC/mfc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 ENE. 2011

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa TURESTE S.R.L. tendiente a la aprobación de las modificaciones en la titularidad de las cuotas sociales de la referida sociedad comercial.-----

**RESULTANDO:** I) Que la referida empresa realiza el transporte regular de pasajeros por carretera entre las ciudades de Maldonado y Treinta y Tres y viceversa, en la modalidad de semi-directo, por las Rutas Nacionales N°s. 39, 9, 15, 14 y 8 de la cual es titular de la concesión otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de setiembre de 1993;-----

II) Que el 22 de febrero de 2010 la Sra. Elsa Caubarrére vendió 50 cuotas sociales de la empresa indicada a los ciudadanos Paula y Francisco Sanabria Barrios, quienes adquirieron las mismas en común, pro indiviso y por partes iguales;-----

III) Los Sres. Ramón Ferreira de Araújo y Estela Acosta cedieron a la Sra. Elsa Caubarrére, quien adquirió 1 cuota social de dicha sociedad comercial.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que el cambio de titularidad de las referidas cuotas sociales ha sido fehacientemente acreditado y debidamente justificado, dando cumplimiento sus titulares a lo establecido en los Artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento aprobado por Decreto N° 285/006 de 22 de agosto de 2006, comunicando y documentando el referido negocio;-----

II) Que a su vez dicho cambio no afecta en absoluto los objetivos establecidos en el Art. 1.2 del precitado Decreto, manteniendo la permanencia, continuidad y eficiencia del servicio;-----

III) Que el Departamento Asesoría Letrada de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por Informe N° 480/10 de 9 de setiembre de 2010, se expresa no formulando objeciones al planteo propuesto.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto N° 285/006 de 22 de agosto de 2006.-----

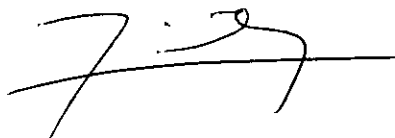
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la modificación de la estructura social de la empresa TURESTE S.R.L., concesionaria de la línea de transporte regular de pasajeros por

carretera entre la ciudad de Maldonado y Treinta y Tres y viceversa, en la modalidad de semi-directo, por las Rutas Nacionales N°s. 39, 9, 15, 14 y 8 de la cual es titular según Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de setiembre de 1993, la que quedará constituida por la Sra. y Sr. Paula y Francisco Sanabria Barrios, con 50 cuotas de las acciones en común, pro indiviso y por partes iguales y las restantes 50 cuotas son propiedad de la Sra. Elsa Caubarrère, de acuerdo a la documentación notarial glosada en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized number '7' followed by a horizontal line and a small flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', written in a cursive style. Below the signature, the name 'JOSE MUJICA' and the title 'Presidente de la República' are printed in a sans-serif font.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República